

Espedietea / Expediente n.º 2026-019749

Kultura eta Gobernantza Saila / Área de Cultura y Gobernanza

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: Gestión y ejecución del programa Talleres de Bilbao Eszena 2026-2027

ELABORADO POR:

Subdirección de Programación Cultural

**AMAIA
DOMINGO
BOLLADA -
30622583S**

Firmado
digitalmente por
AMAIA DOMINGO
BOLLADA -
30622583S
Fecha: 2026.04.28
14:16:19 +02'00'

Con el visto bueno de:

Dirección del Área de Cultura y Gobernanza

**JOSEBA IÑAKI
LOPEZ DE
AGUILETA DIAZ
- 30553472L**

Firmado digitalmente
por JOSEBA IÑAKI
LOPEZ DE AGUILETA
DIAZ - 30553472L
Fecha: 2026.04.28
14:18:46 +02'00'

Fecha:

22-04-2026

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL DISEÑO, PREPARACIÓN, DESARROLLO, EJECUCIÓN, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TALLERES DE TEATRO EN EL CENTRO DE RECURSOS ESCÉNICOS “BILBAOESZENA”.

CAPÍTULO I. DEFINICIÓN DE LA MATERIA DEL CONTRATO

1. OBJETO

Este Pliego tiene por objeto contratar el servicio consistente en el diseño, preparación, desarrollo, ejecución, coordinación, organización y evaluación de unos Talleres de Teatro dirigidos a todas las personas interesadas en desarrollar sus potencialidades en el campo aficionado de las artes escénicas.

Este programa se desarrollará en el Centro de Recursos Escénicos BILBAOESZENA y tiene como finalidad conseguir los siguientes objetivos:

- La promoción y difusión del teatro en Bilbao.
- La promoción formativa de las personas interesadas en las actividades teatrales.
- La creación de un tejido aficionado bien formado en las técnicas teatrales.

El programa pretende incluir una oferta de ocio creativo y cultural

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Este programa consiste en el diseño, preparación, desarrollo, ejecución, coordinación, organización y evaluación de unos talleres de teatro en el Centro de Recursos Escénicos BILBAO ESZENA a lo largo del curso escolar 2026-2027.

Se prevé, inicialmente, la impartición de los siguientes talleres:

1. Formación y creación para la escena: iniciación (taller en castellano).
2. Prestakuntza eta sorkuntza eszenikoa: hastapenak (taller en euskera).
3. Gazteentzako antzerki tailerra (taller en euskera).
4. Umeentzako antzerki tailerra (taller en euskera).

En el caso de que alguno de los talleres no saliera adelante por falta de alumnado, el Área de Cultura y Gobernanza podrá suprimirlo.

3. TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria coordinará el desarrollo total de los talleres de teatro relacionados en el punto 2 de este PPT, lo cual se plasmará, entre otras, en la ejecución de las siguientes tareas:

- Diseño de los talleres.
- Impartición de las clases.
- Pago de honorarios y dietas, cuando correspondan, al profesorado que participe en estos talleres.

- Contratación y pago de profesorado, cuando las clases no estén impartidas por personal de la Asociación o empresa.
- Cumplimiento de las obligaciones sociales y fiscales derivadas de la labor del personal necesario para la realización de las labores señaladas en este contrato.
- Gestión del cobro de las matrículas.

Para la gestión del cobro de las matrículas, la empresa adjudicataria pondrá a disposición de las personas que se inscriban una cuenta corriente específica abierta a su nombre. El importe de las matrículas será ingresado en la cuenta municipal, para lo que por el Ayuntamiento de Bilbao hará llegar a la empresa adjudicataria el recibo correspondiente.

- Control de asistencia del alumnado.
- Gestión de diplomas.
- Coordinación de la realización de estos talleres con el Área de Cultura y Gobernanza.
- Presentación de una memoria sobre el desarrollo de los talleres.
- Incluir en el material de difusión del programa los logos del Ayuntamiento de Bilbao y del Centro de Recursos Escénicos BILBAOESZENA.

La empresa adjudicataria deberá organizar el servicio de los talleres conforme a las especificaciones de este Pliego, cumpliendo los contenidos y las características que se relacionan a continuación:

A. Título de los talleres

- 1) Formación y creación para la escena: iniciación (castellano)
- 2) Prestakuntza eta sorkuntza eszenikoa: hastapenak (euskaraz)
- 3) Gazteentzako antzerki tailerra (euskaraz)
- 4) Umeentzako antzerki tailerra (euskaraz)

B. Objetivo de los talleres

El objetivo de los dos talleres de “formación y creación para la escena: iniciación” para personas adultas (castellano y euskera) es conocer las herramientas fundamentales del proceso de creación escénica.

El objetivo del taller “Gazteentzako antzerki”, para personas jóvenes, es buscar el disfrute de la representación, actuar con placer sobre el escenario.

El objetivo del taller “Umeentzako antzerki”, para niños y niñas, es acercarse y disfrutar del teatro a través de los juegos, ya que el teatro es un recurso enriquecedor para el desarrollo de las y los niños.

C. Personas destinatarias de los talleres

Para los dos talleres de “formación y creación para la escena: iniciación” (tanto en castellano como en euskera), serán personas destinatarias cualquier persona mayor de 18 años que quiera acercarse al teatro y a sus métodos de creación.

Para el taller “Gazteentzako antzerki”, serán personas destinatarias las y los jóvenes de entre 12 y 17 años de edad.

Para el taller “Umeentzako antzerki”, serán personas destinatarias los niños y niñas entre 8 y 11 años de edad.

D. Lugar

El lugar de impartición de todos los talleres será el Centro de Recursos Escénicos BILBAO ESZENA, en la calle Juan de Gardeazabal, 3, lonja, 48004 Bilbao (Santutxu).

E. Horario

El taller de “formación y creación para la escena: iniciación” para personas adultas (castellano) tendrá lugar, en principio, los miércoles de 19:30 a 21:30 h, con un total de 30 clases y, por tanto, un total de 60 horas.

El taller de “formación y creación para la escena: iniciación” para personas adultas (euskera) tendrá lugar, en principio, los lunes de 19:30 a 21:30 h, con un total de 30 clases y, por tanto, un total de 60 horas.

El taller “Gazteentzako antzerki” tendrá lugar, en principio, los jueves de 19:00 a 20:30 h, con un total de 30 clases y, por tanto, un total de 45 horas.

El taller “Umeentzako antzerki” tendrá lugar, en principio, los jueves de 17:15 a 18:45 h, con un total de 30 clases y, por tanto, un total de 45 horas.

F. Duración de los talleres

Los talleres comenzarán en el mes de octubre de 2026 y finalizarán en el mes de junio de 2027.

G. Materias

Las materias impartidas en los talleres serán las siguientes:

- interpretación;
- voz;
- movimiento;
- creatividad a partir del uso de diferentes materiales.

H. Metodología

Los dos talleres de “formación y creación para la escena: iniciación” para personas adultas (castellano y euskera) recogerán los siguientes contenidos:

- Lúdico: ejercicios y juegos orientados a la cohesión del grupo con el fin de conseguir los climas adecuados en el que todos y todas puedan trabajar de forma relajada aspectos como la espontaneidad, la comunicación o la expresión.
- Voz: ejercicios y técnicas específicas del trabajo vocal (respiración, dicción...).
- Cuerpo: ejercicios y técnicas específicos del trabajo corporal (movimiento, gesto, máscara...).
- Interpretación: ejercicios y técnicas específicos de la interpretación a las que aplicar los avances conseguidos en los apartados anteriores con el fin de lograr el mayor acercamiento posible a distintos personajes y escenas.

El contenido del taller “Gazteentzako antzerki” quedará estructurado de la siguiente manera:

- Cuerpo: sensorialidad, relajación, concentración, adición.
- Creatividad: imaginación, percepción, espontaneidad, observación.
- Estructura dramática: objetivos, conflicto, acción, situaciones dadas.

A partir de las diferentes técnicas de expresión corporal y de expresión oral, interpretación y juego dramático, se pondrán en práctica las capacidades de recreación, interpretación, concentración, observación, escucha y crítica. Aprender de forma práctica, dejando aparecer la espontaneidad y la sorpresa, la sensibilidad y la comunicación.

El taller “Umeentzako antzerki” recogerá los siguientes contenidos:

- Juegos de expresión no verbal: percepción, psicomotricidad, manipulación de objetos e hipótesis fantástica.
- Juegos verbales: su objetivo es desarrollar el lenguaje oral utilizando el lenguaje de forma espontánea en situaciones dramáticas.
- Ejercicios de expresión dramática: juegos de calentamiento y desinhibición (relajación, psicomotricidad), juegos de socialización, propuestas dramáticas y su expresión.
- Juegos de elaboración dramática: ejercicios para trabajar la memoria sensorial (auditiva, visual, olfativa, táctil en una situación concreta), ejercicios para ejercitar la memoria emotiva, recordando las vivencias y aplicando esa memoria emotiva al juego. Juegos para conocer el espacio, a través del cual adquirir conciencia de nosotras y nosotros mismos y empezar a relacionarse con otras personas y con los objetos. Juegos para trabajar la improvisación (representaciones verbales espontáneas mediante gestos y con o sin objetos).

- Juegos musicales: trabajar el ritmo mediante juegos de percusión corporal, percusión con pequeños instrumentos, danza y movimiento libre.
- Actividades de expresión plástica: confección de vestuario, representación gráfica de personajes y espacios, realización de diversos objetos de juego dramático.

I. Plazas

El número de plazas de los talleres de “formación y creación para la escena: iniciación” para personas adultas (castellano y euskera) serán entre 15 y 20.

El número de plazas de los talleres “Gazteentzako antzerki” y “Umeentzako antzerki” serán entre 12 y 18.

J. Diploma

El alumnado recibirá un certificado de asistencia siempre que cumpla los siguientes requisitos:

- 1) 80% de asistencia dentro del horario lectivo.
- 2) Evaluación positiva por parte del profesorado.

4. TAREAS A REALIZAR POR EL AYUNTAMIENTO DE BILBAO

El Área de Cultura y Gobernanza del Ayuntamiento de Bilbao realizará las siguientes tareas:

- Poner a disposición de la empresa adjudicataria los locales necesarios para realizar los talleres.
- Asumir la representación pública de los talleres de teatro, en cuanto actividad municipal.
- Efectuar la publicidad de los talleres que la propia Área estime pertinente.
- Facilitar a la empresa adjudicataria los logos correspondientes al Ayuntamiento de Bilbao y al Centro de Recursos Escénicos BILBAOESZENA.
- Fijar el precio de matrícula para cada uno de los talleres.

5. EQUIPO HUMANO A ADSCRIBIR PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado, al menos, por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES			
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación/Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida	Idiomas (en su caso)
Responsable del proyecto		5 años de experiencia en tareas de organización e impartición de talleres de artes escénicas	

La comprobación y verificación del cumplimiento de estos requisitos se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar al requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.
- Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto la empresa adjudicataria el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, **así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano** se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

6. FASES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ABONO

Fases de la ejecución del contrato:

- 1) Presentación del proyecto definitivo de los talleres.
- 2) Impartición de clases hasta diciembre.
- 3) Impartición de clases hasta marzo.

4) Finalización de los talleres.

Una vez finalizada cada fase de ejecución, la empresa adjudicataria facturará el 25% del importe de la adjudicación.

CAPÍTULO II. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

7. OBLIGACIONES ESPECIALES DE LAS EMPRESAS ADJUDICATARIAS

a) GENERALES:

Son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización de los servicios contratados: trámites preparatorios y de formalización de los contratos, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, Seguridad Social, tributación, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asumen desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y acreditaciones a los que se comprometa en su oferta.

Asimismo, serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao o para terceras personas de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Hasta que transcurra el plazo de garantía, las empresas adjudicatarias responderán de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

b) LABORALES:

La empresa adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto al cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

c) RECURSOS HUMANOS:

En el apartado de recursos humanos, la empresa deberá contar con personal suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en ejecución del presente contrato. En todo caso, deberá disponer de un equipo humano que debidamente coordinado demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

De manera orientativa esta área ha considerado necesario que la empresa adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación, sin perjuicio de que la empresa considere oportuno subcontratar:

- Funciones de responsable del proyecto
- Funciones de profesor/a de taller

Asimismo, el personal que trabaje con menores deberá aportar la certificación a la que se refiere el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

d) PERSONA RESPONSABLE

La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable del proyecto, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Bilbao en todo lo concerniente a la prestación del servicio. Dicha persona tendrá el poder suficiente para tomar, en nombre de la empresa adjudicataria, las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal. Esta persona será la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

Esta persona responsable funcionará en régimen de plena disponibilidad, debiendo por tanto cubrir las necesidades contratadas fuera del horario laboral normal, incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de un teléfono móvil.

La persona Responsable del proyecto deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución con el Ayuntamiento
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen.
- Disponibilidad permanente incluso los días de fiesta y fines de semana, y deberá poder ser contactada de forma permanente a través de teléfono móvil.

e) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES:

En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones se deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de los riesgos derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

f) EUSKERA:

Se deberá utilizar el castellano y el euskera en plena igualdad en las intervenciones públicas ligadas a la actividad objeto del contrato, por lo que la empresa adjudicataria deberá disponer de personas con conocimiento suficiente de euskera para participar en las ruedas de prensa, de modo que se garantice su correcto y fluido uso en las comunicaciones que se dirijan a los medios.

g) LENGUAJE INCLUSIVO:

La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad.

h) SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS:

La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa a la Dirección del trabajo.

i) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los derechos de propiedad intelectual y de “copyright” que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

j) FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES:

Si el adjudicatario utilizara para este tipo de tareas fotografías y/o imágenes efectuadas por sí mismo, la inclusión en los actos de comunicación que sean objeto del contrato traerá como consecuencia la libre disposición de esas fotografías e imágenes por el

Ayuntamiento de Bilbao. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

**LA SUBDIRECTORA DE
PROGRAMACIÓN CULTURAL**